

Parcela nº 58: folio 82 del mismo libro, finca nº 9.754.
Parcela nº 59: folio 85 del mismo libro, finca nº 9.755.

Sevilla, 13 septiembre 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería o los Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

PEDROCHE	2.162.238	1.008.909	783.519
POZOBLANCO	5.275.125	2.437.562	2.048.331
PILEGO DE CORDOBA	24.607.280	12.003.644	9.555.010
SANDELA LA	6.149.806	2.977.080	2.312.000
RUTE	11.941.814	5.970.917	4.637.014
SANTAELLA	7.865.913	3.982.957	3.093.164
VALENZUELA	3.335.580	1.667.790	1.295.206
VALSEQUILLO	5.332.904	2.666.452	2.070.767
VILLAFRANCA	25.978.976	11.095.148	8.616.492
VILLAHARTA	2.433.231	1.216.615	944.823
VISO. EL	24.130.360	12.065.180	9.369.819
ZUHEROS	3.375.972	1.497.751	1.163.153
DIPUTACION PROV.	<u>20.999.234</u>	<u>10.499.617</u>	<u>8.154.003</u>
TOTAL	357.955.129	172.452.090	133.926.293

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta en las condiciones previstas en la Estipulación Segundo del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Los desajustes que se produjeren en la oprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º en relación al 2º y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 18 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada, con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1988.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 217/1988, de 24 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1988, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 217/1988, de 24 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitada por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Comarca	Apertura	Subv. Diput.	Capital
	INEM	Municipales	Subvenc. Local
ADAMUZ	5.571.006	2.785.518	2.163.233
BAENA	57.830.386	26.418.920	20.516.940
BUJALANCE	15.382.394	7.263.647	5.640.948
CASTRO DEL RIO	7.755.830	3.877.914	3.011.588
CONQUISTA	5.400.000	2.512.449	1.951.168
ENCINAS REALES	4.020.803	1.445.861	1.122.856
ENCINAREJO	1.473.750	736.875	572.257
ESPEJO	8.947.582	4.473.791	3.474.346
FERNAN NUNEZ	15.615.652	7.807.826	6.063.558
FUENTE CARRETEROS	1.904.584	927.482	720.283
FUENTE PALMERA	10.404.072	5.202.034	4.039.900
FUENTE TOJAR	4.217.859	2.108.929	1.637.794
GUADALCAZAR	3.664.260	1.832.130	1.422.832
HINOJOSA DEL DUQUE	5.110.459	2.350.972	1.825.765
HORNACHUELOS	6.168.167	3.084.083	2.395.099
LUQUE	11.678.816	5.839.408	4.534.884
MONTEMAYOR	5.097.330	2.548.665	1.979.293
MONTORO	14.277.757	7.138.879	5.544.053
MORTLES	4.815.000	2.407.500	1.869.665
NUEVA CARTEYA	3.731.718	1.600.000	1.242.560
PALMA DEL RIO	17.960.400	8.980.200	6.974.023
PEDRO ABAD	3.038.752	1.519.376	1.179.947

Comunidad	Aportación	Subv. Econ.	Capital				
Comunidad	INEM	Método	Subvto. E.A.				
				GUALCHOS	2.100.000	525.000	407.715
				GUEJAR SIERRA	3.600.000	300.000	232.980
ALAMEDILLA	6.250.000	371.430	288.387	GUEVEJAR	1.950.000	425.000	330.055
ALBONDON	3.375.000	843.750	655.256	HUELAGO	3.200.000	1.299.458	1.009.159
ALBUÑAN	2.750.000	1.075.000	834.845	HUENEJA	2.600.000	650.000	504.790
ALBUÑOL	6.500.000	1.252.485	972.680	HUESCAR	12.750.000	2.400.000	1.863.840
ALBUÑELAS	6.750.000	629.280	488.699	HUETOR TAJAR	20.000.000	573.062	445.040
ALDEIRE	2.350.000	545.250	423.446	HUETOR VEGA	1.500.000	250.000	194.150
ALFACAR	400.000	100.000	77.660	ILLORA	43.890.000	7.935.452	6.162.672
ALGARINEJOS	13.000.000	2.547.421	1.978.327	ITRABO	3.250.000	325.010	252.403
ALHAMA DE GRANADA	11.500.000	2.502.753	1.943.638	IZNALLOZ	18.500.000	1.176.993	3.243.853
ALTCUN DE ORTEGA	4.200.000	548.640	426.074	JAYENA	3.850.000	929.079	721.523
ALPUJARRA DE LA S.	6.000.000	489.450	380.107	JEREZ DEL MARQUESADO	1.950.000	487.500	378.592
ALQUIFE	2.425.000	300.000	232.980	JETE	1.250.000	125.000	97.075
ARENAS DEL REY	6.000.000	928.838	721.336	LACHAR	11.300.000	2.303.324	1.788.761
ARMILLA	4.950.000	1.085.939	843.340	LANJARON	2.000.000	177.088	137.526
BAZA	9.500.000	2.264.813	1.758.854	LANTEJIRA	2.250.000	437.500	339.762
BEAS DE GUADIX	1.000.000	46.152	35.842	LECRIN	6.500.000	1.186.855	2.474.912
BENALUA DE GUADIX	11.700.000	325.000	252.395	LOBRAS	850.000	237.500	184.442
BENAMAUREL	8.700.000	695.754	540.323	LOJA	16.750.000	1.691.702	3.643.576
BUBION	500.000	125.000	97.075	LUGROS	2.700.000	300.000	232.980
CACIN	4.350.000	233.598	181.412	LUJAR	1.700.000	362.500	281.517
CADIAN	5.000.000	250.000	194.150	MARCHAL	1.300.000	75.000	58.245
CALAHORRA, LA	3.200.000	550.000	427.130	MONACHIL	2.250.000	562.500	436.837
CALICASAS	750.000	125.000	97.075	MONTEFRIO	28.000.000	7.498.799	5.823.567
CANILES	10.500.000	2.749.700	2.135.417	MONTILLANA	5.250.000	603.100	468.367
CANAR	1.250.000	239.472	185.974	MORALEDA DE ZAFAYONA	11.500.000	118.409	91.956
CAPILEIRA	1.250.000	437.500	339.763	MOTRIL	25.998.935	6.692.150	5.197.124
CARATAUNAS	1.000.000	300.000	232.980	MURTAS	3.000.000	75.000	58.245
CASTILLEJAR	9.000.000	2.250.430	1.747.684	NEVADA	6.725.000	1.681.250	1.305.659
CASTRIL	8.900.000	2.225.000	1.727.935	NIGUELAS	5.000.000	250.000	194.150
CENES DE LA VEGA	1.300.000	112.754	87.565	OGIJARES	1.750.000	125.000	97.075
CIJUELA	4.750.000	425.651	330.561	ORCE	4.000.000	875.000	679.525
COGOLLOS DE GUADIX	4.700.000	800.000	621.280	ORGIVA	7.450.000	862.500	669.817
CORTES DE BAZA	11.250.000	312.500	242.687	OTURA	2.400.000	597.863	464.300
CORTES Y GRAENA	4.650.000	350.000	271.810	PADUL	20.000.000	4.108.541	3.190.693
CULLAR BAZA	13.750.000	972.159	754.979	PELIGROS	3.000.000	250.000	194.150
CULLAR VEGA	3.200.000	800.000	621.280	PEZA, LA	4.200.000	1.353.469	1.051.104
CHAUCHINA	8.100.000	1.875.000	1.456.125	PINAR, EL	4.200.000	800.000	621.280
CHIMENEAS	6.050.000	1.512.500	1.174.607	PINOS GENIL	1.600.000	299.600	232.669
DARRO	6.500.000	1.750.000	1.359.050	PINOS PUENTI	123.577.368	14.073.050	10.020.131
DEHESAS DE GUADIX	3.250.000	248.640	193.094	POLICAR	2.200.000	600.000	464.060
DIEZMA	3.950.000	642.188	498.723	POLOPOS	2.375.000	68.750	53.091
DILAR	2.750.000	750.000	582.450	PORTOGOS	1.150.000	500.000	380.000
DOLAR	2.000.000	300.000	232.980	PUEBLA DE LA FERRICOLA	1.000.000	875.000	671.505
DUDAR	700.000	175.000	135.905	PUEBLA, LA	6.050.000	512.500	390.008
DERCAL	13.000.000	644.406	500.446	OUENTAR	1.750.000	125.000	97.075
ESCUZAR	2.800.000	775.000	601.865	SALAR	15.500.000	3.862.175	2.999.365
FERREIRA	2.500.000	300.000	232.980	SALOBREÑA	5.000.000	500.000	388.300
FONELAS	5.000.000	1.819.562	1.413.072	STA. CRUZ DEL C.	1.950.000	231.769	179.992
GALERA	4.250.000	969.418	752.850	SANTA FE	15.000.000	250.000	194.150
GOBERNADOR	1.200.000	50.000	38.830	SOPORTUJAR	1.500.000	334.558	259.818
GOJAR	2.500.000	275.000	213.565	TORVIZCON	3.425.000	100.961	129.662
GOR	4.200.000	1.474.999	1.145.484	TURON	1.000.000	155.000	120.373
GORAFE	2.500.000	500.000	388.300	UGIJAR	11.450.000	3.475.000	2.698.685
GRANADA	115.472.416	20.899.934	16.230.889	VALOR	4.000.000	1.000.000	776.600
GUADIX	24.400.690	2.140.701	1.662.468	VALLE, EL	6.000.000	1.125.000	873.675
GUAJARES	3.350.000	834.190	647.832				

VALLE DEL ZALABI	9.500.000	375.000	291.225
VEGAS DEL GENIL	4.500.000	141.400	109.811
VELEZ DE BENAUDALLA	6.250.000	1.562.500	1.213.438
VILLAMENA	5.500.000	250.000	194.150
VVA. DE LAS TORRES	4.350.000	714.539	554.911
VVA. MESIA	7.500.000	1.724.491	1.309.240
VIZNAR	200.000	43.625	33.879
ZAFARRAYA	8.150.000	1.680.921	1.305.403
ZAGRA	5.875.000	580.431	450.763
ZUJAR	<u>9.750.000</u>	<u>312.500</u>	<u>242.687</u>
TOTAL	1.010.589.410	161.913.552	125.742.064

vidad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de septiembre de 1991, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Contimar, SA, con el núm. 2042 de orden.

Por Don Rafael Pérez Delgado, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Contimar, S.A.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Contimar, S.A.», con el número 2042 de orden y sede social en Fuengirola (Málaga) Paseo Marítimo, Avda. de las Gaviotas. Edificio Girolamar, pudiendo ejercer a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de septiembre de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2º. El remanente de 110.865.234 ptas correspondiente al PER del año 1988 obtenido por la Excm. Diputación como resultado de una adecuada gestión de los fondos para materiales no puede ser objeto de subvención por la presente Orden por no haber sido invertido en obra alguna sino que se le dará el destino que proceda conforme a la Disposición Adicional primera del Decreto 217/1988, de 24 de mayo y concordantes de años posteriores así como con el acuerdo de fecha 6 de febrero del año en curso de la Comisión de Gobierno de esa Corporación adoptado al punto 95-Organigrama y que es objeto de estudio en estos momentos por parte de la Consejería de Gobernación.

3º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Granada por el Banca de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77'66%, se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10'50% más el 0'40% de comisión.

4º. Los desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º en relación al 2º y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

5º. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Granada, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 18 de septiembre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de septiembre de 1991, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Albalatour, SL, con el núm. 2041 de orden.

Por Don Amador Gutiérrez Albalat, en nombre y representación de la Entidad «Albalatour, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportada la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Albalatour, S.L.», con el número 2041 de orden y sede social en Málaga, c/ Cervantes, nº 8, pudiendo ejercer su acti-

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de las tres becas para la formación de expertos en comercio exterior, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991, esta Dirección General

HA RESUELTO:

Hacer pública la adjudicación de las tres (3) becas, convocadas en la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 19 de julio de 1990 (BOJA núm. 64 de 31 de julio), a los alumnos designados por el Comité de Selección según dispone el artículo 9º de dicha Orden, que se indica en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 5 de septiembre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

A N E X O

Nº Expediente: 14/001.
Adjudicataria: Doña Sofía Beneitez Martínez.
D.N.I.: 25101138.
Importe de la Beca: 3.000.000 ptas.

Nº Expediente: 14/002.
Adjudicataria: Doña Pilar Muñoz Asenjo.
D.N.I.: 27294364.
Importe de la Beca: 3.000.000 ptas.